



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo de la CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL
Nit. #860.013.743-0 contra HERNANDO GARZÓN ALDANA c.c.
#83.168.746. Radicado 41001-41-89-004-2021-00844-00.

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado demandante, se

RESUELVE

1º. ACEPTAR la renuncia del poder conferido al doctor LINO ROJAS VARGAS, como apoderado de la parte demandante, conforme lo ha solicitado.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana